GACETA DEL GOBIERNO

Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXIII

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 20 de enero de 1997
No. 13

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO: Con el que se nombra al Licenciado Jesús Córdova Gálvez, Notario Provisional de la Notaría Pública Número 5 del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México.

ACUERDO: Con el que se nombra al Licenciado Juan Manuel Valdés Rodríguez, Notario Provisional de la Notaría Pública Número 12 del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en el municipio de Texcoco, México.

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EL LICENCIADO CESAR CAMACHO QUIROZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 77 fracción XXXVII de la Constitución Política Local; 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; con fundamento en los artículos 2, 16 y 20 de la Ley Orgánica del Notariado; y

CONSIDERANDO

I. Que por acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" número 55, Sección Tercera, de fecha quince de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se creó la notaría pública número 5 del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México.

II. Que mediante convocatoria publicada en la "Gaceta del Gobierno" número 56, Sección Cuarta, de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos, el Ejecutivo invitó a los profesionales del Derecho en la Entidad, a participar en los exámenes para obtener constancia de aspirante y de nombramiento de notario titular de la notaría pública de nueva creación mencionada en el considerando anterior.

III. Que del resultado del examen de oposición para obtener el nombramiento de notario público, celebrado en el mes de octubre de mil novecientos noventa y dos, quedó vacante la notaría pública número 5 del Distrito Judicial de Chalco, México.

IV Que mediante acuerdo del Ejecutivo de la Entidad de fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se nombró al licenciado Alejandro Eugenio Pérez

Teuffer Fournier, como notario provisional de la notaría pública número 5 del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México.

V. Que mediante acuerdo del Ejecutivo de la Entidad de fecha catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, se autorizó al licenciado Alejandro Eugenio Pérez Teuffer Fournier el cambio de adscripción a la notaría número 7 del Distrito Judicial de Toluca, México, y en consecuencia, quedó vacante desde esa fecha la notaría que estaba a su cargo.

VI. Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente, para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la notaría citada.

VII. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica del Notariado y en atención a que el licenciado Jesús Córdova Gálvez, acredita los requisitos de Ley para ocupar el cargo, según consta en el expediente número SG-209/10-03/249 que obra en la Dirección General de Gobernación, es procedente nombrarlo notario provisional.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Se nombra al licenciado Jesús Córdova Gálvez, notario provisional de la notaría pública número 5 del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México.

SEGUNDO: En términos de lo dispuesto por la fracción III del Artículo 20 de la Ley Orgánica del Notariado, el notario designado debe otorgar una garantía que responda de su actuación, por la cantidad que resulte de multiplicar por diez mil el monto del salario mínimo general diario vigente en el municipio de residencia de la notaría para la que fue nombrado, la que deberá otorgar ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, y acreditar el cumplimiento de este requisito en la Dirección General de Gobernación.

TERCERO: Notifíquese al licenciado Jesús Córdova Gálvez el contenido de este acuerdo, para los efectos del artículo 20 de la Ley Orgánica del Notariado.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. CESAR CAMACHO QUIROZ
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. HECTOR XIMENEZ GONZALEZ
(RUBRICA).

EL LICENCIADO CESAR CAMACHO QUIROZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 77 fracción XXXVII de la Constitución Política Local; 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; con fundamento en los artículos 2, 16 y 20 de la Ley Orgánica del Notariado; y

C O N S I D E R A N D O

I. Que mediante acuerdo del Ejecutivo de la Entidad de fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa y seis, se autorizó al licenciado Alvaro Villalba Valdés, titular de la notaría pública número 12 del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en el municipio de Texcoco, México, su reubicación a la notaria pública número 27 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, quedando en consecuencia vacante la notaría que estaba a su cargo.

II. Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente, para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la notaria pública número 12 del Distrito Judicial de Texcoco México.

III. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de Notariado y en atención a que el licenciado Juan Manuel Valdés Rodriguez, acredita los requisitos de Ley para ocupar el cargo, según consta en el expediente número SG-209/10-03/255 que obra en la Dirección General de Gobernación, es procedente nombrarlo notario provisional.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se nombra al licenciado Juan Manuel Valdés Rodríguez, notario provisional de la notaría pública número 12 del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en el municipio de Texcoco, México.

SEGUNDO: En términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 20 de la Ley Orgánica del Notariado, el notario designado debe otorgar una garantía que responda de su actuación, por la cantidad que resulte de multiplicar por diez mil el monto del salario mínimo general diario vigente en el municipio de residencia de la notaría para la que fue nombrado, la que deberá otorgar ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, y acreditar el cumplimiento de este requisito en la Dirección General de Gobernación.

TERCERO: Notifíquese al licenciado Juan Manuel Valdés Rodríguez, el contenido de este acuerdo, para los efectos del artículo 20 de la Ley Orgánica del Notariado.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. CESAR CAMACHO QUIROZ
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. HECTOR XIMENEZ GONZALEZ
(RUBRICA).